

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Nombra vocales de los Tribunales de exámenes para ingreso como aspirante de la Escuela Naval Militar.—Modifica Real orden de 4 de enero de 1930 en lo referente a plazos de entrada en dique de los cañoneros tipo «Recalde».

SECCION DE PERSONAL.—Destino al C. de F. don M. Viena. Idem a los A. de N. que expresa.—Concede la vuelta al servicio al personal de marinería que expresa.

SECCION DE AERONAUTICA.—Amplia plazo de un curso.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Sobre amortización en el empleo de Suboficial de Infantería de Marina—Sobre concentración de los reclutas del segundo llamamiento correspondiente al reemplazo de 1930.

SECCION DE SANIDAD.—Concede premio de la Fundación «Félix Echauz».—Convoca concurso de premios de la Fundación «Félix Echauz» para 1931.

RECOMPENSAS.—Concede recompensa al personal que expresa.

Edictos.

Sección oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Real orden de 31 de diciembre último (D. O. núm. 2), que nombró el Presidente, Vicepresidente y Secretario del Tribunal de exámenes de las próximas oposiciones a ingreso en la Escuela Naval Militar como aspirantes de Marina, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por el Negociado de Escuelas del Estado Mayor de la Armada, ha tenido a bien disponer que los Vocales de los respectivos Tribunales de exámenes sean los siguientes:

Para los exámenes de gimnasia.—Tenientes de Navío D. Rafael Sánchez Nieto y D. Alfredo Lostau Santos, y Médico primero D. Pedro L. Sicre y de la Casa.

Para el examen de aptitud marinera.—Tenientes de Navío D. Rafael Sánchez Nieto y D. Alfredo Lostau Santos.

Para los exámenes de Francés, Matemáticas y Física.—Capitán de Corbeta D. Pedro Lapique Suárez y Tenientes de Navío D. Eduardo A. Gener Cuadrado y D. Antonio Blanco García.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 15 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal e Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Indeterminado.

Excmo. Sr.: Visto el escrito, número 2.721, de 17 de diciembre último, del Capitán General del Departamento de Cádiz, trasladando otro del Jefe del Ramo de Ingenieros del Arsenal de La Carraca, en el que se propone la modificación de la Real orden de 4 de enero de 1930 (D. O. núm. 9), a fin de que los cañoneros tipo *Recalde* deban entrar en dique, para limpiar fondos y ser reconocidos, cada seis meses, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Sección de Ingenieros y Estado Mayor de la Armada, se ha servido disponer que la referida Real orden quede modificada en el indicado sentido de que el plazo de la entrada en dique, para limpieza de fondos y reconocimiento, de los cañoneros tipo *Recalde*, sea el de seis meses.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Es-

cuadra y Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Nombra segundo Comandante del acorazado *Jaime I* al Capitán de Fragata D. Manuel de Vierna y Belando, en sustitución del Jefe de igual empleo D. Francisco Jiménez Pidal, al que se le ha concedido licencia por enfermo.

16 de enero de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Comandante General de la Escuadra, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Dispone que al terminar la licencia que se encuentra disfrutando el Alférez de Navío D. José Estrella Martínez quede en expectación de destino en esta Corte.

17 de enero de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Dispone que el Alférez de Navío D. Enrique Seris-Garnier y Sostoa pase destinado al cañonero *Canalejas*.

17 de enero de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Dispone que los Alféreces de Navío que a continuación se relacionan pasen a los destinos que al frente de cada uno se expresan.

17 de enero de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz, Comandante General de la Escuadra, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Relación de referencia.

- D. Luis Jáudenes Cadarso, al cañonero *Canalejas*.
- D. Diego Feria Hernández al ídem ídem.
- D. Enrique Batalla Altamirano, a la Escuadra.

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio al cabo de marinería de la draga *Titán* Manuel Cruz Soleta, por un año, dos meses y veintiocho días, computables desde el día 22 de marzo próximo, para invalidar nota desfavorable y sin derecho a los beneficios reglamentarios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo, con derecho a los beneficios reglamentarios, al Cabo de cañón y fogonero preferente, licenciados, Emilio Díaz Díaz y Casimiro Seijas Paz, por tres años, en primera campaña voluntaria, y destinarles a los Departamentos de Cartagena y Ferrol, respectivamente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo, para invalidar nota desfavorable, al cabo de artillería licenciado Joaquín Sanduvete Feijoó, por un año, siete meses y veintidós días, sin derecho a los beneficios reglamentarios, y destinarle al Departamento de Cádiz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio, para efectuar prácticas en calderas a petróleo al marinero fogonero licenciado Rafael Luque García, por tiempo indeterminado, sin derecho a los beneficios reglamentarios, y destinarle a la Escuadra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 9 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Comandante General de la Escuadra, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

SECCION DE AERONAUTICA

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Sección de Aeronáutica, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se amplie hasta 1.º de febrero próximo el plazo para la admisión de instancias del concurso para cubrir cinco plazas de alumnos Observadores navales, dispuesto por Real orden de 26 de diciembre de 1931 (DIARIO OFICIAL número 290); debiendo encontrarse en la citada fecha en la Sección de Aeronáutica las citadas instancias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Contralmirantes Jefes de las Secciones de Personal y Aeronáutica.

Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Clases y tropa.

Circular.—Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Cabo de Infantería de Marina Ignacio Pérez Romero, en súplica de que en las vacantes que ocurran en el empleo de Suboficial se amorticen solamente el 25 por 100, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Infantería de Marina y mi Ase-sor, ha tenido a bien desestimarla, debiendo continuar-se amortizando el 50 por 100 de las vacantes que se produzcan en el mencionado empleo de Suboficial.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de enero de 1931.

CARVIA.

Señores...

Circular.—Excmo. Sr.: Dictadas por Real orden del Ministerio del Ejército de 10 del corriente mes (DIARIO OFICIAL núm. 8) las instrucciones necesarias para el reparto de 12.714 reclutas de servicio reducido (cuotas) y a las cajas de recluta los 54.667 de servicio ordinario perteneciente al cupo de filas del reemplazo de 1930 y agregados al mismo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

El número de reclutas asignados al primero, segundo y tercer regimientos de Infantería de Marina y regiones que han de facilitarlos son los que se expresan en el estado que se inserta a continuación, los cuales habrán de concentrarse en las cajas de recluta los días fijados por dicho Ministerio.

De estos reclutas se incorporarán a filas los que necesitan de momento los citados regimientos, y los restantes pasarán desde las cajas a situación de licencia ilimitada, hasta que sean llamados, poniéndose para ello de acuerdo los Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena con los de las regiones que faciliten contingente para el Cuerpo, dando cuenta a este Ministerio del número de reclutas que queden en la referida situación.

Los Coroneles de los citados regimientos reclamarán de las cajas las filiaciones de los reclutas de los suyos respectivos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de enero de 1931.

CARVIA.

Señores...

Reseña de referencia.

REGIMIENTOS	2. ^a región	3. ^a región	4. ^a región	6. ^a región	8. ^a región	TOTAL
1. ^o	184					184
2. ^o				68	140	208
3. ^o		240	88			328
Total.....						720

SECCION DE SANIDAD

Fundación "Félix de Echáuz".

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E. como Presidente del Patronato

de la Fundación "Félix de Echáuz", en el concurso del presente año, ha tenido a bien disponer se remita, por partes iguales, a los Jefes de los servicios sanitarios de los Departamentos, para atenciones de los laboratorios de bacteriología e inyectables, el importe del premio asignado a Jefes y Oficiales, por haber resultado desierto, y se entregue, el correspondiente a Practicantes, también desierto, al segundo Practicante D. José Moreno Alvarez, por resultar, entre los propuestos, con mayores méritos para ello, cumpliendo así las bases de la escritura fundacional.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Inspector General de Sanidad de la Armada, Presidente del Patronato de la Fundación "Félix de Echáuz", Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandante General de la Escuadra. Señores...

Excmo. Sr.: Vista la exposición del Patronato de la Fundación "Félix de Echáuz", manifestando que, en cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de la escritura de la institución de la misma, estableciendo premios a favor de Jefes y Oficiales médicos y farmacéuticos y practicantes de la Armada, que fué aceptada por Real orden de 28 de julio de 1911 (D. O. núm. 167, págs. 1.205 y siguientes), y declarada de beneficencia particular por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 14 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 275, página 1.766), procede anunciar el concurso correspondiente al año actual de 1931, en la primera decena del mes de enero, con arreglo a lo prevenido en la mencionada Institución, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se convoque el citado certamen, con arreglo a las bases siguientes:

1.^a Podrán aspirar a los premios establecidos por dicha Fundación todos los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad de la Armada en sus Ramos de Medicina y Farmacia, así como los Practicantes de la misma, en todas sus clases.

2.^a Para que los beneficios de la misma alcancen al mayor número posible de unos y otros, quedarán fuera de concurso los que hayan obtenido dos premios dentro de un mismo empleo, pudiendo, sin embargo, en lo sucesivo, aspirar nuevamente a premios con idéntica limitación.

3.^a Para la obtención de dichos premios, se requiere que los escritos o trabajos presentados al concurso sean de positivo mérito a juicio de la Junta que ha de informarlos, y si ésta considerase que no los reúnen en grado suficiente, propondrán la aplicación de su importe a las atenciones de los laboratorios de Bacteriología y Micrografía o de los otros que con finalidad análoga se hayan creado o se creen en lo sucesivo.

4.^a El juicio de la referida Junta será inapelable y sin él no podrá otorgarse ningún premio, ni disponerse su prevenida aplicación.

5.^a Estos premios, o su prevenida aplicación, serán anuales, de manera que el importe de la anualidad de los intereses del capital fundacional será siempre invertido en el correspondiente año para evitar su acumulación.

6.^a Para los efectos de las anteriores disposiciones se circulará la correspondiente convocatoria dentro de la primera decena del mes de enero, como se hace por esta Soberana disposición, declarándose abierto el plazo para la ejecución y presentación de los escritos o trabajos, el

cual quedará cerrado el 30 de octubre del año actual para que por conducto de los Jefes de los Servicios Sanitarios de los Departamentos e Inspector Jefe de la Sección de Sanidad en el Ministerio de Marina, puedan llegar a la Junta referida, a quien los remitirán con urgencia y sin informe.

7.^a El informe sólo procede y deberán darlo en el caso de los Practicantes que sin presentar trabajos o Memorias aspiren al premio y sean considerados dignos de él por su conducta.

8.^a Todos los trabajos y Memorias que se presenten en este certamen no estarán firmados ni rubricados, ni escritos por la propia letra del interesado, distinguiéndolos con un lema igual al del sobre de un pliego cerrado, lacrado y sellado, que remitirán adjunto, y el cual contendrá el nombre, apellidos, empleo y destino del autor.

9.^a Los pliegos de las Memorias no premiadas y los sobres que contengan los nombres de los autores, se inutilizarán después de concedidos los premios, a no ser que fueran reclamados oportunamente por sus autores en el plazo de un mes, después de publicada en el DIARIO OFICIAL de Marina la Real orden de concesión.

10. A la entrega de los trabajos se dará un recibo al lema que ostenten, para que con él puedan recogerse los que no hayan sido premiados.

11. Los sobres de las Memorias premiadas se abrirán por la mencionada Junta después de la adjudicación del premio y en la misma sesión en que esto se verifique.

12. Recibidos en la Jefatura de la Sección de Sanidad de la Armada los trabajos, y en su caso los informes sobre Practicantes a que se refiere la base 7.^a, el Inspector Jefe de la misma lo participará al Inspector General y le propondrá la convocación de la Junta que ha de calificar. Reunida la mencionada Junta, bajo la presidencia del Inspector General, procederá al examen y discusión de las Memorias y trabajos presentados y méritos alegados.

13. La Junta, así constituida, actuará como en los demás asuntos del servicio que se someterán a su deliberación, inspirándose en las Bases que el fundador redactó, y que fueron aprobadas por Su Majestad para la creación del curso de Bacteriología y Micrografía, puesto que en ellas se contienen virtualmente la idea y el plan de esta Fundación en su doble objeto de estimular y premiar al compañero y mejorar el servicio de nuestros hospitales.

14. Terminada la tarea de la Junta, el citado Jefe de la Sección de Sanidad llevará el expediente de todo lo que se haya hecho al despacho del señor Ministro, si no se reserva hacerlo personalmente el Inspector General, y el uno o el otro propondrán a dicho señor se otorguen los premios a los interesados que haya designado la Junta o se inviertan en atenciones de los Laboratorios de que trata la base 2.^a, si quedaran desiertos.

15. Aprobadas que sean las propuestas, se notificará oficialmente a los interesados y al Presidente del Patronato por medio de la correspondiente Real orden, que se publicará en nuestro DIARIO OFICIAL, para que aquéllos puedan reclamar y éste disponer el pago o entrega de los mencionados premios.

16. Si el premio o premios quedasen desiertos, la reclamación de su importe se hará por el citado Presidente a nombre del Patronato para que pueda ser aplicado al objeto prevenido en una de las bases anteriores.

17. La Memoria premiada correspondiente a Médicos y Farmacéuticos será publicada en la *Revista General de Marina*, si las condiciones de la misma y las del trabajo lo permiten.

18. Se establecen dos premios anuales, uno de setecien-

tas cincuenta pesetas para el Jefe u Oficial Médico o Farmacéutico de la Armada que en el curso del año escriba la mejor Memoria o presente el mejor trabajo sobre cualquier tema de su profesión y de preferencia sobre Bacteriología y Micrografía, y otro de *doscientas cincuenta* pesetas para el Practicante que presente, durante el mismo plazo, algún trabajo meritorio adecuado a su profesión o al que más se haya distinguido por su conducta y celo por los enfermos en la práctica de la misma, y de haber varios en este caso, al que designe la suerte.

19. Siendo los intereses que produce la Lámina intransferible de *mil veinticuatro* pesetas, que se invierten íntegramente en el pago de los premios y gratificación del auxiliar que presta sus servicios al Patronato, y teniendo éste que costear el gasto de papel y objetos de escritorio, se descontará de los premios un tanto por ciento prudencial para subvenir a aquella necesidad, y solamente cuando el Patronato lo crea indispensable.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Inspector General de Sanidad de la Armada, Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Comandante General de la Escuadra y Presidente del Patronato de la Fundación "Félix de Ecház".

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Como resultado de la propuesta de recompensa formulada por el Capitán General del Departamento de Ferrol, a favor del cabo de marinería Casiano López Timirao, de la dotación del submarino B-1, por servicios prestados en buques de esta clase, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las correspondientes Secciones de este Ministerio y lo consultado por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha tenido a bien conceder al citado cabo de marinería la Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada con siete pesetas cincuenta céntimos (7,50 pesetas) mensuales durante su servicio activo, a partir de la revista del mes de julio último; como comprendido en el artículo 4.^o del Real decreto de 19 de julio de 1915, modificado por el de 15 de mayo de 1920.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 15 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, Capitán General del Departamento de Ferrol, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal e Intendente del Ministerio.

Señores...

EDICTOS

Don Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío de la cartilla naval el inscripto de este trozo Juan Bautista Esteve Cusidó, declaro nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 29 de diciembre de 1930.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz.